



ALADI

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL
N° 15 CELEBRADO AL AMPARO
DEL ARTICULO 25 DEL TM80
ENTRE MEXICO Y EL SALVADOR

Quinto Protocolo Adicional

ALADI/AAP/A25TM/15.5
22 de setiembre de 1997

Los Estados Unidos Mexicanos y la República de El Salvador;

CONSIDERANDO que en la Reunión Cumbre de Tuxtla II, los Presidentes acordaron reanudar el proceso de negociación para un Tratado de Libre Comercio entre México, El Salvador, Guatemala y Honduras;

TOMANDO EN CUENTA que el proceso de negociación para concertar ese Tratado registra avances significativos que permitirán concluirlo en un plazo razonablemente breve;

CONSCIENTES que el Acuerdo de Alcance Parcial que regula las relaciones comerciales bilaterales entre México y El Salvador permitirá continuar el intercambio de bienes que se realizan a su amparo, en tanto se concluye la negociación del Tratado de Libre Comercio en el que participen ambos países y se cumplen los requisitos constitucionales necesarios para su entrada en vigor;

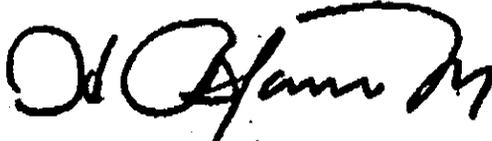
CONVIENEN, con fundamento en el artículo 16 del Acuerdo de Alcance Parcial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de El Salvador, firmado en la Ciudad de México, el 6 de febrero de 1986:

ARTICULO UNICO.- Prorrogar la vigencia del Acuerdo de Alcance Parcial, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de El Salvador, hasta el treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Firmado en la Ciudad de México, el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y siete, en dos ejemplares originales, siendo ambos textos igualmente auténticos.

**POR EL GOBIERNO DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

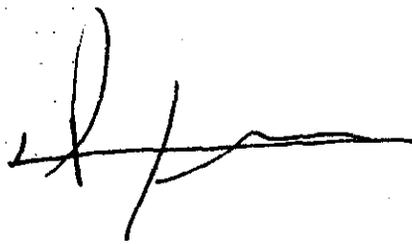
**POR EL GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE EL SALVADOR**



**Herminio Blanco Mendoza
Secretario de Comercio y Fomento
Industrial**



**Eduardo Zablah-Touché
Ministro de Economía**



**Rogelio Granguillhome
Embajador
Representante Permanente de
México ante ALADI**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL